

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.599-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial, encabezado por el Gobernador, Lic. Maximiliano Pullaro, presentó el 28 de agosto, ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, el proyecto de reforma al régimen previsional santafesino.

Que, dicho régimen, abarca un universo, entre jubilados y pensionados provinciales de 100.268 beneficiarios, aproximadamente, más la cantidad de servidores públicos activos, entre los que se encuentran: Personal de la administración central, médicos, docentes, personal de la Empresa Provincial de la Energía, Judiciales, Poder Legislativo, Municipios y comunas, seguridad y vialidad.

Que, los expertos en el tema han sostenido, que las jubilaciones y pensiones no constituyen una gracia o un favor concedido por el Estado, sino que son consecuencia de la remuneración que sus titulares percibían como contraprestación laboral y con referencia a la cual efectuaron sus aportes y como débito de la comunidad por dichos servicios.

Que, el proyecto prevé una cláusula transitoria, donde deja en manos del poder ejecutivo provincial, la modificación de la edad jubilatoria en caso de que el Estado Nacional lo haga.

Que, en relación al párrafo precedente, no existe razón para negar el debate parlamentario, de una circunstancia crucial, como extender la vida laboral de las personas, siendo que, sobre esta etapa, se centra la mayor expectativa sobre el desenvolvimiento de la trayectoria y los intereses que cada persona tiene, para completar la ejecución de su plan de vida.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Sr. Gobernador, Lic. Maximiliano Pullaro, que reclame los fondos adeudados por el estado nacional para el financiamiento de la caja de jubilaciones y pensiones de la provincia de Santa Fe.

Art. 2.º) Solicítese a la Legislatura Provincial que el tratamiento del proyecto de reforma se desarrolle en defensa de los derechos de los sujetos involucrados y se rechace la cláusula transitoria que versa sobre la expansión de la edad jubilatoria.



Abog. NICOLAS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 3.º) Envíese copia al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti, a la Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, C.P.N. Patricia Imoberdorf, al Secretario General de la CGT, Delegación Rafaela, Sr. Roberto Oesquer.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de septiembre del año dos
mil veinticuatro_____



Abog. NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela